PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ev Nº 112628

ESC. PAOLA HERSCOVITS ALTMAN - 14116/4

Nº 31. PODER GENERAL POR CONILFRONT SOCIEDAD ANONIMA. En la ciudad de Montevideo, el diecisiete de diciembre de dos mil doce, ante la suscrita Escribana comparece: MARCELO MERCANT SANTA CRUZ, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 3.641.140-3, domiciliado en Zabala 1441 apartamento 101 de esta ciudad, quien actúa en su calidad de Presidente del Directorio en nombre y representación de "CONILFRONT S.A." persona jurídica vigente y valida, inscripta en el RUC con el numero 216976810018, con el mismo domicilio antes mencionado. Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE MI PROTOCOLO DICE QUE: Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de ANGELO FABRIZZIO CARDENAS FARIAS, ecuatoriano, pasaporte de la Republica del Ecuador numero 0915204168 para que pueda comprometer a la sociedad, actuando de manera individual, con facultades amplísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título y arrendar los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, en cualquier parte del mundo; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar o vender acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades, esto es, con derecho a voz y voto; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la

República del Ecuador o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para delegar este Poder General, total o parcialmente y revocar las delegaciones; para que pueda nombrar un procurador judicial para que represente a la sociedad; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Hago constar que: A) Conozco al compareciente. B) I) CONILFRONT S.A, es persona jurídica hábil y vigente , constituida por Acta de fecha 30 de diciembre de 2011 en Montevideo, Republica Oriental del Uruguay, fue aprobada por la AIN el 20 de marzo de 2012 e inscripta en el Registro de Comercio el 4 de junio de 2012 con el numero 8115. II) Del articulo 24 de los Estatutos de la Sociedad surge que el Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representaran a la Sociedad. III) por acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 2 de octubre de 2012 se designó como Presidente y único integrante del directorio a Marcelo Mercant Santa Cruz, cargo vigente a la fecha . E) esta escritura es leída por mi y el compareciente así la otorga y firma conmigo. F) sigue inmediatamente a la número treinta de Poder General extendida el dia de hoy del folio setenta y uno al folio setenta y uno vuelto.-

MARCELO MERCANT (FIRMA ILEGIBLE), HAY UN SIGNO NOTARIAL, PAOLA HERSCOVITS.-

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ev Nº 112629

ESC. PAOLA HERSCOVITS ALTMAN - 14116/4

PASO ANTE MI, para el apoderado, y para ser presentado ante Oficinas Publicas o Privadas, Nacionales o Extranjeras, expido esta primera y única copia de su original, que luce del folio setenta y dos al folio setenta y dos vuelto en mi Protocolo en las hojas de Papel Notarial de Actuación serie Er numero 250202 y que he compulsado, en dos hojas de mi papel Notarial de Actuación serie Er números 250261 y 250262 que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Paola Herscovits
Escribana

CONCUERDA bien y fielmente con el original de su mismo tenor que tuve de manifiesto y coteje. **EN FE DE ELLO** para ser presentado ante Oficinas publicas o privadas, Nacionales o Extranjeras expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el once de octubre de dos mil trece en dos hojas de mi papel notarial de actuación de la serie Ev números 112628 y 112629.

018556

PODER JUDICIAL
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707
$ 1.093
000339

PAOLA HERSCOVITS

ESCRIBANA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	**País** Country / Pays :	República Oriental del Uruguay	
	El presente documento público This public document / Le présent acte public		
2.	**ha sido firmado por** has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO,	
3.	**quien actúa en calidad de** acting in the capacity of agissant en qualité de	SUB INSPECTORA	
4.	**y está revestido del sello / timbre de** bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ -INSPECCION GRAL. DE REG. NOTARIALES	
	Certificado Certified / Attesté		
5.	**en** at / à	Montevideo	6. **el día** the / le 17 de Octubre de 2013
7.	**por** by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores	
8.	**bajo el número** N° sous n°	00013074301011Q	
9.	**Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. **Firma:** Signature: Signature : ANA MARIA PEREIRA M.RR.EE.

Documento Apostillado: CERT. NOTARIAL - PODER GENERAL POR CONILFRONT S.A.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: PAOLA HERSCOVITS ALTMAN es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ev Número 112629 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente.**EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo,si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dieciseis de octubre de dos mil trece.-

Esc. CRISTINA FRAGA CHAO
Sub - Inspectora
Inspección Gral. de Reg. Notariales

Factura: 001-004-000008807

20160901013D00645

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901013D00645

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER GENERAL DE LA REPUBLICA DE URUGUAY y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 23 DE MARZO DEL 2016, (13:00).

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL